

cuerdos de calma y de felicidad. Sólo ella volverá á abriros las puertas de la fe viva que os cerró la incontinencia. Entónces cesarán vuestras dudas sobre la religion, entónces os parecerá divinamente verdadera, porque habréis comenzado de nuevo á practicarla como santa. Entónces ya no seréis enemigos secretos de la fe que profesais, ni de la Iglesia en la cual vivís. Buscad la paz del corazon en la humilde adhesion á las verdades de la fe y en la constante sumision á las prescripciones de la ley divina. Para volver á entrar en la casa de Dios, de que estais á punto de desterraros, para sentaros de nuevo al divino banquete que íbais á abandonar, aprovechaos de los disgustos, de los remordimientos, de los tormentos que el mismo Dios os suscita. Esos son los estimulantes, las invitaciones, los piadosos esfuerzos de su ternura, que quiere compeleros dulcemente: *Compelle intrare*. Yo quiero, dice el Señor, que sentados siempre á la misma mesa acá abajo en la tierra, en mi compañía y en la de tantos hermanos amados, podais todos tambien encontraros asociados en mi banquete eterno en el reino de los cielos (1). Así sea.

(1) Ut edatis et bibatis super mensam meam in regno. (*Luc.*, XXII.)

## TERCERA HOMILÍA.

### EL MAL SERVIDOR, Ó EL PERDON DE LAS OFENSAS.

*Ego autem dico vobis: Diligite inimicos vestros; benefacite his qui oderunt vos; orate pro persequentibus et calumniantibus vos. (San MATEO, V.)*

Y yo os digo: Amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen; orad por los que os persiguen y os calumnian.

El verdadero cristiano no debe ser como los fariseos judíos, que hacian consistir toda su santidad en las observancias exteriores; el verdadero cristiano, dice Jesucristo en el Evangelio, debe elevarse más alto: debe, á la santidad de las obras, añadir la pureza de intencion y la rectitud de corazon. Con sola esta condicion podemos esperar el reino de los cielos: «Si vuestra justicia no es más perfecta que la de los escribas y de los fariseos, no entraréis en el reino de los cielos» (1). Así, segun las prescripciones y el espíritu de la ley evangélica, del mismo modo que se comete adulterio, no sólo por haber ultrajado á la esposa de otro, sino tambien por haberla solamente deseado, del mismo modo que uno es ladron, no sólo por quitar á otro lo que es suyo, sino tambien por haberlo codiciado, así, segun la palabra expresa de San Juan, se llega á ser homicida, no solamente quitando la vida al prójimo, sino en el mero hecho de abrigar rencor contra él (2).

Por eso el Señor, colocándose hoy como maestro, como doctor, como legislador y como Dios, nos dice: Os mando que ameis al

(1) Nisi abundaverit justitia vestra plus quam Scribarum et Phariseorum, non intrabitis in regnum caelorum. (*Matth.*, v.)

(2) Qui odit fratrem suum homicida est. (I, *Joan.*, III.)



que os aborrezca, que hagais bien al que os hace mal, que encomendeis á Dios y bendigais al que os persigue, os calumnia y os ultraja (1).

Grande y difícil deber que sólo un Dios ha podido imponer, y que sólo Él por medio de su gracia puede hacernos cumplir.... Deber sublime y perfecto no practicado por los judíos, desconocido de los gentiles, y completamente propio de nosotros los cristianos.... Deber importante, obligatorio, riguroso é indispensable, pues que de él depende la paz del alma, la unión fraternal, la paz de la familia y el orden de la sociedad. Así es que el divino Salvador no se ha contentado con darnos ese precepto en términos claros y precisos, sino que quiso además, en la parábola del mal servidor, con una sabiduría admirable, descubrirnos su unción, su conveniencia, su mérito, y mostrárnosle como en acción para imprimirle mejor en nuestros espíritus y en nuestros corazones.

Estudiemos, pues, hoy ese precepto en la parábola del mal servidor, y que ella nos decida á amar cordialmente á los que nos ofenden, y á perdonar con sinceridad á los hombres, á fin de que podamos nosotros obtener también nuestro perdón en la presencia de Dios.

PRIMER PUNTO. El apóstol San Pedro había dicho á Jesucristo: «Señor, ¿si mi hermano me ofende, cuántas veces deberé perdonarle? ¿Bastará que le perdone hasta siete veces (2)?—No, le contestó el Señor, siete veces no es bastante: debes perdonarle á tu hermano todo y siempre» (3).

Debeis saber, continuó el Señor, debeis saber que en mi Iglesia, que es el reino de los cielos sobre la tierra, tiene lugar continuamente lo que sucedió una vez á un rey y sus servidores y ministros llamados á rendir cuentas (4). ¡Oh! ¡Con cuánta razón el Señor nos dice desde luego, que el que llama á sus servidores

(1) Ego autem dico vobis: Diligite inimicos vestros; benefacite his qui oderunt vos; orate pro persequentibus et calumniantibus vos. (*Matth.*, v.)

(2) Domine, quotiescumque peccabit in me frater meus et dimittam ei? usque septies? (*Matth.*, xviii.)

(3) Non dico tibi usque septies, sed usque septuagies septies. (*Matth.*, xviii.)

(4) Ideo assimilatum est regnum caelorum homini regi qui voluit rationem ponere cum servis suis. (*Matth.*, xviii.)

á la rendición de cuentas es un rey!.... *Homini regi*. Por ese medio Jesucristo nos da á entender que la gran ley del perdón de las ofensas, y del amor á los ofensores, de que se trata en esa parábola, es una ley que ha impuesto como dueño absoluto á sus servidores, como monarca universal á sus súbditos. Y hé ahí por qué también en el Evangelio de este día Él mismo en persona, con su propia boca, con un tono solemne y con una autoridad infinita nos dice: Y Yo os intimo, os ordeno, os mando absolutamente que ameís á vuestros enemigos, no tan solamente á los que os han hecho mal una vez, sino también á los que actualmente os persiguen: no solamente á los que os alaban, sino también á los que os calumnian: y Yo os mando que respondais á las injurias con actos de cortesía, á las vejaciones con beneficios, á las imprecaciones con oraciones, y al odio con el amor (1).

Observad bien esta oposición: y yo, *ego autem*. En otras partes, por condescendencia á nuestra debilidad, el divino Legislador se contenta con exhortar; sus preceptos más graves tienen la apariencia de una invitación y de una súplica. Pero aquí como si se tratase de imponer á la más violenta de todas las pasiones, habla como soberano: *Homo rex*. Emplea el tono de su autoridad sin límites, de su poder absoluto, de su eterno imperio; expresa todos los títulos por los cuales nos puede mandar como Dios y como Salvador: *Ego autem dico vobis*. Así, podemos decir de la palabra, y yo, lo que el Eclesiástico ha dicho de la ley de Moisés, que es un discurso lleno de autoridad y de imperio: *Sermo illius potestate plenus* (2). Y en efecto, era lo mismo que decir: Yo, vuestro criador, vuestro Señor, vuestro Dios, Yo, el Autor de vuestra existencia, el conservador de vuestra vida; el Dueño de vuestra inteligencia y de vuestro corazón; Yo, que tengo á mi disposición una eternidad de penas para vengar vuestras desobediencias, y una eternidad de recompensas y contentamiento para premiar vuestra felicidad; Yo soy quien lo ordena y lo quiere así: *Ego dico vobis*. Pues bien, como eso era todavía poco, ha llamado á ese precepto un mandamiento nuevo, porque sólo Él le ha proclamado el primero en el mundo: *Mandatum novum*; le ha lla-

(1) Ego autem dico vobis: Diligite inimicos vestros; benefacite his qui oderunt vos; orate pro persequentibus et calumniantibus vos. (*Matth.*, v.)

(2) *Ecl.*, viii.



mado el precepto de su predileccion, el precepto de su amor y de su corazon (1). El precepto cuya observancia deberá distinguir de todos los demas hombres á sus verdaderos discipulos, á sus verdaderos servidores y sectarios (2); el precepto que eleva los hijos de los hombres á la alta dignidad de hijos de Dios (3); el precepto que Él solo ha insertado en la fórmula de la oracion, como el gran pacto entre los cielos y la tierra, como el verdadero contrato social y la gran carta de la humanidad: «Perdonadnos como nosotros nos perdonamos» (4). El precepto, en fin, que ha dejado como su última voluntad y su testamento, cumpliéndole Él mismo el primero, cuando desde lo alto de la cruz pidió la paz y el perdon para sus verdugos: «Padre mio, perdonadlos» (5). Si, ese precepto le ha sancionado con su ejemplo, le ha escrito con su sangre, le ha sellado con su muerte, y le ha consagrado con su amor.

En vista de un precepto tan claro, tan preciso, promulgado por el mismo Dios con tanta magnificencia, con tanta firmeza, con tanta autoridad, no se trata ya de razonar curiosamente, dice San Agustin. El trueno de la voz divina ha estallado, y no hay más que obedecer ciegamente (6).

Pero volvamos á la parábola: El primero, dice el Señor, que se presentó á la liquidacion general acordada por el rey del Evangelio é intimada á sus servidores, fué un ministro de su palacio, que examinado todo muy bien fué convencido de prevaricacion, es decir, de haber sustraído al príncipe diez mil talentos; suma que, por el cálculo más bajo, segun los comentadores, corresponderia á diez millones de nuestra moneda (7).

¿ En dónde y cómo habia de encontrar semejante capital para cubrir tan grande déficit? Como el desgraciado no se encontraba

(1) Hoc est præceptum meum ut diligatis invicem. (Joan., xv.)

(2) In hoc cognoscent homines si discipuli mei eritis, si dilectionem habueritis ad invicem. (Joan., xv.)

(3) Ut sitis filii Patris vestri. (Matth., v.)

(4) Dimitte nobis debita nostra. (Matth., vi.)

(5) Pater, dimitte illis. (Luc., xxiii.)

(6) Divino intonante præcepto obediendum est non disputandum. (S. Aug.)

(7) Cum cepisset rationem ponere, oblatu est ei unus, qui debebat ei decem millia talenta. (Matth., xviii.)

en estado de poder hacer la restitucion, el rey ordenó al instante que todos sus bienes fuesen confiscados y vendidos para pago de la deuda, y que ademas, tanto él como su esposa y sus hijos fuesen tambien vendidos como esclavos, como se practicaba entonces con los deudores insolventes, segun las disposiciones y leyes romanas introducidas en la Judea (1). Al oír aquella sentencia, el infeliz, poseido de la mayor consternacion, lleno de confusion y de vergüenza, y conociendo que tenía contra sí la justicia, pensó en implorar la misericordia de su amo. Se arrojó, pues, á sus piés, puso su rostro en la tierra, y prorumpiendo en sollozos: «Señor, le dijo, teneis muchísima razon para tratar-me así: soy culpable por haber malversado vuestros bienes, y merezco cualquiera especie de castigo; mas, por piedad, os ruego os compadezcáis de un antiguo servidor y de su familia. Imploro merced, y no pido me condoneis la deuda: solamente os suplico me concedais un poco de tiempo, porque yo deseo restituirlos hasta el último óbolo y pagaros lo que os debo» (2).

El príncipe, que era tan bueno como poderoso, y tan misericordioso como justo, enternecido al ver aquel arrepentimiento, cuya sinceridad atestiguaban las lágrimas y los ruegos, no sólo dejó al ministro infiel marchar en libertad, sino que le perdonó toda la deuda (3).

Apénas habia salido de la audiencia régia encontró á uno de los empleados subalternos del palacio, que le debia la mezquina suma de cien dineros (unos cuatrocientos reales). Al ver á su deudor, el desapiadado acreedor, arrebatado por la cólera, se arrojó sobre él, le asió por el cuello, apretándole hasta el punto de ahogarle, y «Vamos, le dijo, vamos, bribon, págame ahora mismo lo que me debes» (4).

En vano el deudor se humilla, se prosterna, ruega á su acreedor con la misma mansedumbre, con las mismas expresiones que

(1) Cum autem non haberet unde redderet, jussit eum Dominus ejus venundari, et uxorem ejus et filios ejus et omnia quæ habebat, et reddi. (Matth., xviii.)

(2) Procidens autem servus ille, rogabat eum dicens: patientiam habem in me et omnia reddam tibi. (Matth., xviii.)

(3) Misertus autem Dominus dimisit eum et debitum dimisit ei. (Ibid.)

(4) Egressus autem invenit unum de conservis suis qui debebat ei centum denarios, et tenens suffocabat eum dicens: fedde quod debes. (Ibid.)



éste habia empleado poco ántes con su amo comun : « Tened un poco de paciencia, yo os lo pagaré todo » (1). El bárbaro acreedor no admite excusa, no escucha súplicas, no hace caso alguno de las lágrimas..... « ¿ Que tenga paciencia?..... Bastante he tenido hasta ahora, y ya ni puedo ni quiero esperar más. Vamos, pues, sobre la marcha, ¡ ó el dinero ó la prision!..... Nada de piedad..... » Así, la misma súplica que le habia servido para enternecer y conmover al príncipe, hasta obtener la remision de la enorme suma de diez millones, le encontró implacable hasta el extremo de negar á su compañero toda espera por la miserable suma de cien dineros. Con el recuerdo todavía reciente de la insigne misericordia con que habia sido tratado él mismo, nada más que por haber rogado, no tuvo más que rigor y dureza para con aquél que le rogaba á su vez; perdonado él mismo, no sólo no perdonó, sino que persiguió é hizo reducir á prision á su pobre deudor hasta que le hubo satisfecho (2).

¡ Hombre brutal! ¡ Hombre detestable é inicuo! Pero poco á poco, cristianos, no os encolericeis, no os indignéis contra ese mal servidor. Nosotros somos ese mismo : *Tu es ille vir* (3). Jesucristo, segun San Juan Crisóstomo, ha querido, en la historia de ese hombre duro, retratar nuestra dureza, nuestra injusticia y nuestra crueldad (4).

Ese servidor desapiadado, ese deudor de diez mil talentos es, dice Alcuino, el pecador culpable ante Dios de innumerables pecados (5); porque, segun la observacion de Haymon, en la Sagrada Escritura los pecadores son llamados deudores, y los pecados deudas (6). Pues bien, dice ademas Alcuino, fijad la atencion en el número de diez mil talentos : el número *diez* significa el pecador que ha violado los diez mandamientos del Decálogo;

(1) Et prociens conservus ejus rogabat eum, dicens : Patientiam habe, et omnia reddam tibi. (*Matth.*, XVIII.)

(2) Ille autem noluit, sed abiit et misit eum in carcerem, donec redderet debitum. (*Ibid.*)

(3) II, *Reg.*, XII.

(4) Hæc nobis dicuntur, qui crudelitate occupati, nemini miseremur. (*S. Joan. Chrys.*)

(5) Debitor plurium talentorum est homo res multorum peccatorum. (*Alcuin.*)

(6) Debitorum in sacro eloquio dicuntur peccatores. (*Haymon.*)

la palabra *mil* está empleada para indicar la costumbre y la perseverancia en el mismo pecado ; y la palabra *talentos* expresa la malicia y el horror del pecado, porque, en la numeracion antigua, el talento era la suma más alta, la expresion del mayor valor (1).

En efecto, como la ofensa crece en proporcion de la dignidad del ofendido, y como por el pecado ofendemos á un Dios de infinita majestad, por consecuencia, dice Cornelio á Lápide, el pecado mortal es una deuda exorbitante, una deuda infinita (2).

Se ha dicho del mal servidor, que pudo muy bien contraer una deuda tan cuantiosa, pero que no le habia sido posible pagarla (3); hé ahí justamente, como dice Haymon, la condicion comun á todos nosotros cuando somos pecadores; con nuestra voluntad pervertida hemos podido ofender á Dios, pero con sólo nuestras fuerzas no podemos ofrecerle una satisfaccion suficiente (4). La condenacion que compartimos con nuestra esposa y nuestros hijos, es decir, como lo explica el venerable Beda, con nuestra carne y nuestras malas obras, era una condenacion á la prision eterna del infierno, que nos habia sido intimada, y era inevitable. Asustados de tener que comparecer en el tribunal de Dios, le hemos suplicado ciento y mil veces que tenga paciencia y espera con nosotros, y que se mueva á compasion : *Patientiam habe in nos*. Le hemos suplicado que nos perdone nuestros pecados, *dimitte nobis debita nostra*, y ese Dueño misericordioso, enternecido con nuestros ruegos, conmovido con nuestras lágrimas, compadecido de nuestra miseria, nos ha perdonado millares de veces todas nuestras faltas en el sacramento de la penitencia, y nos ha eximido de la pena eterna : *Et omne debitum dimisit ei*. ¡ Mas ay! ¡ Cuán ingratos, insensibles, egoistas y orgullosos hemos sido! Tal vez, apénas fuera de la Iglesia, y todavía penetrados de la bondad con que el Árbitro supremo nos habia condonado nuestra deuda, nos habia perdonado toda ofensa, hé ahí

(1) Decem millia talenta habet, qui omnia Decalogi præcepta iniqua consuetudine violavit. Talenti nomine apte gravissima peccata designantur, sicut hoc genus ponderis gravis simul est. (*Alcuin.*)

(2) Peccatum mortale est debitum infinitum; summum debitum. (*Corn. à Lap.*)

(3) Cum non haberet unde redderet. (*Matth.*, XVIII.)

(4) Quia voluntate nostra peccare possumus, sed nostris viribus Deo satisfacere non possumus. (*Haym.*)



que porque uno de nuestros hermanos ha tenido la desgracia de ofendernos con una palabra sin consecuencia, muchas veces imaginaria, inventada por la calumnia, ó exagerada por la malignidad de un aficionado á sembrar la cizaña, nos ha llegado á ser horriblemente antipático, insoportable, odioso. Nos hemos dejado arrebatado de la cólera; no hemos querido admitir ninguna excusa ni escuchar ningun ruego. Hemos exigido una satisfacción completa, una compensación rigurosa: *Redde quod debes*. Y entre tanto, le hemos jurado un odio implacable, una enemistad eterna; al verle, le volvemos la espalda, le miramos de reojo, y le negamos un saludo. Luégo, sin miramiento alguno á la persona ni á la familia, nos apresuramos á suscitarle pleitos y procesos, á urdir fraudes, forjar calumnias, para que pierda su crédito y su empleo, entorpecer sus adelantos y promoverle querellas y rencillas. No contentos con injuriarle, hacerle desprecios, murmurar de él, dirigirle sátiras y críticas amargas por todas partes, en los sitios públicos, en las tertulias, en las comidas, por donde quiera, en fin, nos complacemos en hacer que recaiga la conversación sobre él para poder hablar mal y en contra suya.

Observad, dice San Jerónimo, que hay una diferencia enorme entre algunos dineros y diez mil talentos (diez millones); pues todavía es mucho mayor la que existe entre las ofertas que podemos haber recibido por parte de los hombres, y las de que somos culpables para con Dios (1).

El prójimo, con respecto á nosotros, no es quizá culpable más que de alguna inadvertencia, de una broma inocente, de alguna falta de etiqueta, que en nuestro orgullo exigimos rigurosamente para nuestra casa, para nuestro establecimiento, nuestra librea ó nuestro nombre y nuestra familia; tal vez no es culpable más que de haber cumplido con su deber, en no haber querido secundar, con perjuicio de otro, nuestras miras ambiciosas y nuestras pretensiones injustas y extravagantes. En fin, quizá no es culpable más que de no haber querido prostituir á nuestras pasiones, el honor, la probidad, la conciencia y el pudor. Y aún cuando nos hubiese perjudicado en nuestros intereses, en nuestra repu-

(1) Quantum decem denarii distant à decem talentis, tantum, immo vero multo plus peccata in hominem distant ab iis quæ contra Deum committuntur. (S. Hieron.)

tación, ó inferido agravio á nuestra persona, nuevo Semei, no ha sido en su injusticia más que el ciego instrumento de la justicia divina, que ha querido, por ese medio, castigar en nuevos Davides sus adulterios y sus prevaricaciones ocultas.

Pero nosotros, en presencia de Dios, somos culpables, somos deudores de faltas cuya número es incalculable, la malicia monstruosa y la obstinación horrible. ¡Somos culpables, somos deudores para con Dios, de tantos beneficios no recompensados, de tantas leyes infringidas, de tantas iglesias profanadas, de tantos escándalos producidos, de tantas injusticias consumadas, de tantos sacrilegios, de tantas impiedades cometidas á despecho de cuanto nos dicta la razón, de los remordimientos de la conciencia y de todas las luces de la fe!.....

¡Ah! ¡El prójimo no nos debe comparativamente más que céntimos, y nosotros debemos á Dios por millones los escudos, los pesos fuertes y los talentos!..... ¡Y cosa sorprendente! Desde el punto mismo en que Dios nos ha perdonado las enormes deudas contraídas con su justicia, tenemos todavía nuestras susceptibilidades, nuestra arrogancia humana, y no podemos decidarnos á perdonar al prójimo las mezquinas deudas contraídas con nosotros. Todavía nos verán alimentar antipatías obstinadas, rehusaremos poner término al escándalo de las enemistades que nos dividen y que saltan á la vista de todo el mundo; no querremos ceder jamás, y temeremos rebajarnos concediendo la paz que el prójimo nos pide, y que el mismo Dios solicita por él!..... *Redde quod debes!.... Redde quod debes!.....*

¡Desgraciados!..... ¡Cuán terrible será el tratamiento que debe acarrearlos tan grande injusticia, tan grande crueldad!..... Podemos verlo en lo que sucedió al servidor del Evangelio.

Testigos de la barbarie con que había tratado á su infortunado compañero, los demás individuos de la servidumbre, trémulos de indignación, fueron inmediatamente á referir al príncipe lo que habían visto y presenciado (1). El monarca mismo se estremeció también de indignación y de horror. Mandó llamar al inhumano ministro, le hizo postrar á sus plantas, y: «Hombre indigno, le dijo, erais mi deudor por una suma enorme, á conse-

(1) Videntes autem conservi quæ fiebant, contristati sunt valde; et narraverunt domino suo omnia quæ facta fuerant. (Matth., XVIII.)